



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



# CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

## BECAS SINACAM

C  
A  
R  
T  
I  
L  
L  
A

12



### Protagonistas

Maestria en Planificación de Proyectos Sociales

EDICIÓN 2025

## **CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

### **CARTILLA N° 12**

#### **BECAS SINACAM**

##### **I. PRESENTACIÓN**

El Sistema Nacional de Capacitación Municipal (SINACAM) fue inaugurado el 8 de septiembre de 2012 con el inicio del Programa de Nivelación, que ofrecía carreras profesionales y técnicas. Posteriormente, se amplió con el Programa de Actualización y Formación Continua, mediante diplomados y maestrías, así como con el Programa de Cursos Libres presenciales y en línea, destacando además el Programa de Educación para Jóvenes y Adultos (EDJA), que abarca alfabetización, primaria y secundaria. A lo largo de estos años, SINACAM ha fortalecido su alcance mediante un Programa de Becas que incluye apoyo para el pago de aranceles en otras instituciones educativas, así como becas de alimentación y transporte para facilitar la participación de los servidores públicos municipales (SPM) en Centros Educativos Acreditados por el programa SINACAM.

Desde su creación en 2012 hasta el primer semestre 2025, el SINACAM de la Carrera Administrativa Municipal (CAM) ha capacitado a 15,488 servidores públicos municipales, de un universo de 18,664. De este total, 6,309 son mujeres (34%) y 12,355 hombres (66%). Actualmente, se contabilizan 17,757 servidores permanentes, 291 de confianza y 616 autoridades municipales. La formación se ha desarrollado en diversas áreas académicas y técnicas, bajo modalidades presenciales, semipresenciales y virtuales, gestionadas en coordinación con instituciones educativas autorizadas.

En cuanto a resultados formativos, se registra la participación activa de los SPM en 13 carreras profesionales y técnicas con 1,925 protagonistas, 13 maestrías con 625 protagonistas, 5 posgrados con 336 protagonistas, 26 diplomados con 1,074 protagonistas y 107 cursos presenciales, semipresenciales o virtuales con 10,600 protagonistas. 928 SPM han participado en procesos de alfabetización, primaria y secundaria a través del programa EDJA. Además, se han desarrollado talleres, seminarios y actividades de formación integral, adaptando metodologías para maximizar el alcance y efectividad del proceso formativo.

En materia de becas, la Comisión Nacional de la CAM aprobó la primera normativa el 3 de julio de 2012, fundamentada en el artículo 37 del Reglamento de la Ley 502. Desde entonces, ha sido objeto de reformas sucesivas: el 27 de febrero de 2015, el 3 de febrero de 2017, el 27 de julio de 2022 y el 20 de marzo de 2024, incorporando nuevos beneficios, como las becas de alimentación y transporte, y actualizando los montos y procedimientos para facilitar el acceso a los protagonistas. Finalmente, en fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión Nacional aprobó la Normativa de Becas N°190325-01, actualmente vigente, que regula el otorgamiento, duración, requisitos y formas de pago de las becas del SINACAM.

En cumplimiento con los lineamientos del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, la Carrera Administrativa Municipal pone a disposición de las autoridades municipales, áreas de Gestión del Talento Humano y servidores públicos municipales, "La Cartilla Becas SINACAM". Su propósito es dar a conocer y facilitar el acceso a los beneficios establecidos en la normativa vigente, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión municipal en las Alcaldías al servicio de las familias y comunidades.

**José Sandy Peralta Jarquín**

Director General

Carrera Administrativa Municipal

**La Normativa de Becas del Sistema Nacional de Capacitación (SINACAM) N°190325-01, tiene como objeto regular el otorgamiento, duración, requisitos y forma de pago de las becas del SINACAM**

## **CLASIFICACIÓN DE BECAS**

### **Becas para Nivelación:**

Para Alfabetización, Primaria, Secundaria Carreras Técnicas o Profesionales

### **Becas Formación Continua:**

Para posgrados en los niveles de Maestrías, Especializaciones y Diplomados.

### **Becas Actualización o Formación Puntual:**

Para Cursos Libres, Seminarios y Talleres.

### **Becas para Titulación:**

Para gestionar y obtener el título

### **Becas Alimentación y Transporte:**

Para SPM que se encuentren estudiando en programas de Nivelación, Formación Continua o Actualización/Formación Puntual, sean grupos organizados por el SINACAM o becas solicitadas a título individual para el pago de aranceles del programa de estudio, incluyendo también la disponibilidad de solicitar beca de alimentación y transporte. Siempre que se cumpla con todos los requisitos.

## **REQUISITOS PARA OPTAR A BECAS PARA EL PAGO DE ARANCELES DE NIVELACIÓN, ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN PUNTUAL Y FORMACIÓN CONTINUA.**

**Esta beca externa para el pago de mensualidades se otorga a los servidores públicos municipales, de manera individual que pretendan o estén realizando estudios en centros de educación no contratados por la CAM, debiendo cumplir los siguientes requisitos:**

**Solicitud por Escrito** en original, del Servidor Público Municipal dirigida al Director General de la Carrera Administrativa Municipal (DGCAM), donde solicita la beca, nombres y apellidos completos conforme cédula, cargo que desempeña, tiempo de laborar, nombre de la capacitación requerida, costo de la capacitación mensual o total, centros de estudio y finalización del curso, número telefónico, correo electrónico y Número de cuenta de LAFISE Bancentro, para transferencia de beca.

**Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente.**





**Constancia Original de Trabajador Activo**, extendida por el responsable de Gestión del Talento Humano, en donde se haga constar: nombres y apellidos, número de cédula, que es servidor público permanente y activo de la municipalidad, años de laborar, cargo que desempeña, nivel académico registrado y soportado en expediente laboral, tipo de capacitación conforme perfil del cargo que está solicitando.

**Aval original** otorgado por el Alcalde/sa, donde exprese: Nombre del servidor, número de cédula, cargo que desempeña, nivel académico, la voluntad y apoyo de la autoridad para que estudie el curso, carrera o postgrado

**Constancia de Matrícula y Proforma original**, debidamente firmada y sellada, que indique el costo de mensualidad de la carrera técnica, profesional, curso de actualización o formación continua, Centro de estudios autorizado por CNR o INATEC, que indique fecha de inicio y finalización del programa de estudio. Nombre a quien se extiende el cheque de pago. En caso de no pagar matrícula, en la proforma debe especificarlo.

## **Pensum (Plan de estudio) de los estudios que solicita.**

**Presentar fotocopia de certificado de notas, con promedio no menor de 70 puntos, para los estudios de Nivelación, actualización presentar notas del último grado aprobado y para formación continua presentar certificado de notas de toda la carrera profesional. No tener asignaturas pendientes.**



**Presentar fotocopia de título de la carrera profesional, técnica o bachiller.**

Para niveles de maestrías y especializaciones, además del título debe presentar certificación del CNR y publicación en la gaceta.

Carta de Compromiso de culminación de estudio y de brindar servicios a la alcaldía, al menos otro tanto de tiempo igual a la duración de la capacitación, una vez culminado los estudios.

Además expresar que, si no aprueba, se retira del curso o no presta servicios por el tiempo comprometido, deberá reembolsar el costo total a la alcaldía municipal para la cual labora.

Dictamen original positivo emitido por la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos Municipales de la DGCAM, estableciendo que la capacitación solicitada está en correspondencia con el perfil del cargo.

La Alcaldía municipal de donde proviene debe estar pagando el **2% SINACAM** según la ley. (para todas las becas).

Una vez finalizado el estudio **entregar copia del Certificado, Diploma o Título** recibido.



## REQUISITOS PARA OPTAR A BECAS DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE

**Solicitud por Escrito** en original, del Servidor Público Municipal dirigida al Director General de la Carrera Administrativa Municipal (DGCAM), donde solicita la beca Alimentación y Transporte, nombres y apellidos completos conforme cédula, cargo que desempeña, Alcaldía de procedencia, capacitación que se encuentra recibiendo, nombre del centro de estudio y su ubicación.

Fotocopia de **Cédula de Identidad** Vigente.

Expediente de Matrícula CAM

Expediente de Matrícula de la Institución de Estudios.

La Alcaldía municipal de donde proviene debe estar **pagando el 2% SINACAM.**

## REQUISITOS DE BECA PARA EDUCACIÓN BÁSICA (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA)

El objetivo de otorgar la beca para educación básica, es contribuir con los gastos de alimentación y transporte de los servidores públicos municipales, que se encuentran estudiando en el programa EDJA, incentivando y promoviendo este tipo de educación en las municipalidades, como parte de la Estrategia Nacional de Educación.

## REQUISITOS:

1. Carta de solicitud original de beca, dirigida al director general de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Aval original del Alcalde/sa.
3. Matrícula MINED
4. Hoja de Inscripción de la CAM. (Según Formato).
5. Dos fotocopias de cédula de identidad vigente, ampliada 200%
6. Constancia original de trabajador activo, extendida por el responsable de talento humano de la alcaldía.
7. Fotocopia de certificado de notas, con promedio no menor de 70 puntos, del último año aprobado, a exención de los protagonistas que inician en alfabetización.
8. Carta de compromiso original de culminación de los estudios, firmada por el protagonista y la autoridad superior (Según Formato).
9. Fotocopia del Diploma de 6to grado (solo para secundaria).
10. Carta con Número de Cuenta del Banco personal en Córdoba LAFISE BANCENTRO, para realizar pago de beca por transferencia en línea.

El protagonista deberá presentar certificado de notas semestral y para solicitar la renovación de la beca, se debe presentar el certificado de nota a fin de año.

La Alcaldía municipal de donde proviene debe estar **pagando el 2% SINACAM.**

## **MONTO DE LAS BECAS Y FORMAS PAGO**

### **BECAS PARA NIVELACIÓN:**

**A) Carreras Técnicas o Profesionales:** monto máximo mensual: C\$2,000.00

#### **Forma de Pago: Aranceles mensuales.**

La CAM emite cheque a nombre del centro de estudio y la delegación territorial CAM podrá hacer el pago o la DAF depositará a la cuenta que acredite el centro de estudio y este emitirá recibo de caja.

**B) Alfabetización y Primaria:** C\$600.00

**C) Secundaria:** C\$800.00

**Forma de Pago para B y C:** Se pagará mensual por transferencia bancaria a cuenta personal en córdoba del protagonista del banco LAFISE Bancentro.

### **BECAS PARA FORMACIÓN CONTINUA:**

**A) Maestrías:** máximo total C\$80,000.00

**de Pago:** se harán en 4 desembolsos, el primero una vez que se apruebe la beca, segundo y tercer desembolso deberá presentar certificado de nota por módulo aprobados y el cuarto desembolso al cierre del plan de estudio.

**B) Especialización:** máximo total C\$40,000.00

**Forma de Pago:** 3 desembolsos, el primero al aprobar la beca, el segundo con el 50% de avance del plan de estudio presentando certificado de nota y el tercer desembolso al finalizar el plan de estudio con el certificado de nota de final.

## **Becas para Diplomados: máximo total C\$20,000.00**

**Forma de Pago:** 2 desembolsos, el primero al aprobar la beca y el segundo al finalizar el plan de estudio con el certificado de nota final.

### **BECAS PARA ACTUALIZACIÓN O FORMACIÓN PUNTUAL:**

**A) Cursos libres, seminarios, talleres:** hasta un monto máximo de C\$8,000.00, incluye costo del certificado y el curso.

**Forma de Pago:** 2 desembolsos, el primero al aprobar la beca y el segundo al finalizar el curso.

**BECAS PARA TITULACIÓN:** máximo total C\$15,000.00 para el título.

**Forma de Pago:** 2 desembolsos, el primero al aprobar la beca y el segundo al finalizar el curso.

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA BECA DE NIVELACIÓN, ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN PUNTUAL Y TITULACIÓN.**

- La CAM emite cheque a nombre del centro de estudio y la delegación territorial CAM podrá hacer el pago o la DAF depositará a la cuenta que acredite el centro de estudio y este emitirá recibo de caja.
- Todos los protagonistas deberán concluir con su defensa y titulación, debiendo presentar el título, diploma o certificado adquirido, en caso de no hacerlo se debe considerar una deserción del programa y las autoridades deberán tomar las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley 502, artículo 121 numeral 8.

- **Beca de Transporte Terrestre:**

Se otorgará beca de transporte terrestre a Servidores Públicos Municipales en los programas de nivelación, formación continua y actualización o formación puntual, se calcularán con la tarifa del MTI, servicio ordinario o Expresos, ida y regreso, desde la cabecera municipal a la sede de la capacitación. Adicional se otorgarán C\$300.00 para transporte selectivo cuando la sede sea en Managua y C\$80.00 cuando la sede sea en departamento.



- **Beca de Transporte Acuático:**

Las Becas para los protagonistas de nivelación, formación continua y actualización o formación puntual, que requieran transporte acuático para la zona del pacifico y costa caribe, se valorará, de acuerdo a la tarifa autorizada que existen en esos municipios.



- **Beca de alimentación:**

Conforme la Resolución No.01-10042025 que autoriza catálogos de distancias entre los municipios de Nicaragua y Sede Nacional y Regionales, para el otorgamiento de becas de Alimentación, Según Arto.7, inciso F) de la Normativa de Beca N°. 190325-01.

Se otorgará beca de alimentación por cada encuentro presencial a los servidores públicos municipales, que viajen desde sus municipios a las sedes donde se imparten las capacitaciones de nivelación, formación continua, actualización o formación puntual y cuya distancia sean:

1. Menor a **49 km**, se otorgará un monto de **Ciento Cincuenta córdobas netos (C\$150.00), por encuentro presencial.**
2. Distancia entre **50 a 99 km**, se les otorgará beca de alimentación por un monto de **Doscientos Cincuenta córdobas netos (C\$250.00), por encuentro presencial.**
3. Distancia **100 km a 149 km**, se les otorgará beca de alimentación por un monto de **Trescientos Cincuenta córdobas netos (C\$350.00), por encuentro presencial.**
4. Distancia **150 km a 199 km**, se les otorgará beca de alimentación por un monto de **Quinientos córdobas netos (C\$500.00), por encuentro presencial.**
5. Distancia **200 km a 249 km**, se les otorgará beca de alimentación por un monto de **Seiscientos Cincuenta córdobas netos (C\$650.00), por encuentro presencial.**
6. Distancia **250 km a 299 km**, se les otorgará beca de alimentación por un monto de **Ochocientos córdobas netos (C\$800.00), por encuentro presencial.**

- **Beca de alimentación:**

**7. Distancia de 300km a más** se les otorgará beca de alimentación por un monto de **Mil córdobas netos (C\$1,000.00), por encuentro presencial.**

**8. Se consideran Casos Especiales los municipios de Moyogalpa y Altagracia,** debiendo otorgarse una beca especial de alimentación de **Setecientos córdobas netos (C\$700.00), por encuentro presencial.**

### **CAUSALES PARA PERDER LA BECA**

- 1) Retiro del cargo por cualquier causa (Arto. 62 Ley 502)
- 2) Abandono injustificado de los estudios de conformidad al Arto. 113 numeral 7 y Arto. 121 numeral 8 de las Ley 502.
- 3) Alteración y/o falsificación de documentos (requisitos para solicitar becas).
- 4) Cambio del tipo de capacitación y/o centro de enseñanza, sin previa autorización del SINACAM.
- 5) Reprobar asignaturas.
- 6) No sujetarse al desarrollo del plan de estudio.
- 7) Inasistencia injustificada a las actividades académicas hasta por tres sesiones continuas.
- 8) A solicitud del protagonista, por incapacidad médica que compruebe la limitación de continuar los estudios a través de epicrisis médica, extendida por su clínica previsional.

9) El protagonista debe mantener un rendimiento académico no menor a 70 puntos en escala de 1 al 100, presentando sus notas semestrales aprobadas según sea requerido de acuerdo a la capacitación y plan de estudio. Artículo 10, inciso g), Artículo 15, Normativa de Beca.

10) Es trasladado a otro cargo que no está de acuerdo al perfil de su capacitación, dejando inválido el dictamen. Artículo 10, inciso i), Normativa de Beca.

### **Notificaciones:**

La delegación deberá notificar a los protagonistas el resultado de la solicitud de beca.

**Cuando se cancele una beca por cualquiera de los motivos señalados en la normativa de beca vigente, será remitida a la Delegación Territorial y/o Administración de Personal de la DGCAM para posterior notificación a los protagonistas y Responsables de Talento Humano de su Alcaldía.**



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



---

🌐 [cam.gob.ni](http://cam.gob.ni)

⬇ Carrera Administrativa Municipal

📍 Barrio Batahola Norte, de los Semáforos de  
INVUR 1 1/2 al Norte , Managua, Nicaragua

